RE: PRORROGA Y ADICIÓN CTO 1121-2020

Enrique Barriga <enriqueba@expresservicesltda.co>

Jue 18/02/2021 2:20 PM

Para: Luz Adriana Piragauta <luz.piragauta@scj.gov.co>; Diego Fernandez <dfernandez@expresservicesltda.co>; Sonia Ramírez <sramirez@expresservicesltda.co>
CC: Marcela Guerrero Villota <marcela.guerrero@scj.gov.co>; Lady Gisela Garcia Colorado <lady.garcia@scj.gov.co>; Leidy Andrea Chocontá <leidy.choconta@scj.gov.co>

Buen día Sra. Luz Adriana
Con base en la reunión sostenida y dando respuesta a su solicitud como Representante Legal de Expresservices Ltda., doy por aceptada la prorroga al contrato en referencia, y se procederá conforme a sus indicaciones a lo cual solicito a ustedes muy respetuosamente realizar los trámites correspondientes para dejar en firme esta prórroga.

Cordialmente,

Enrique Barriga Afanador
Gerente General
Telefono: 7450650

De: Luz Adriana Piragauta <luz.piragauta@scj.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 2:21 p. m.
Para: Enrique Barriga <enriqueba@expresservicesltda.co>; Diego Fernandez <dfernandez@expresservicesltda.co>
CC: Marcela Guerrero Villota <marcela.guerrero@scj.gov.co>; Lady Gisela Garcia Colorado <lady.garcia@scj.gov.co>; Leidy Andrea Chocontá <leidy.choconta@scj.gov.co>
Asunto: PRORROGA Y ADICIÓN CTO 1121-2020

Respetado Sr. Barriga,

Recibe un cordial saludo, de conformidad con el contrato suscribió el contrato 1121 de 2020 con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la empresa ExpresServices Ltda., para la prestación del servicio de mensajería expresa hacia la Entidad, teniendo en cuenta que el contrato en ejecución finaliza, según el Otrosi No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución para el próximo 28 de febrero del 2021, sin embargo, conforme a la reunión sostenida el pasado 5 de febrero, la Entidad tiene la intensión de prorrogar y adicionar el contrato en mención de acuerdo con los siguientes aspectos financieros:

A la fecha se le ha pagado al contratista la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 44.441.444), quedando pendiente por ejecutar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 35.526.351), según se observa a continuación:

RP	VALOR	MES SERVICIO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGO	SALDO CONTRATO
1159 de 2020	$ 79.967.795	Agosto - 2020	4278 del 24/09/2020	$ 5.694.170	$ 74.273.625
		Septiembre - 2020	5024 del 23/10/2020	$ 9.799.782	$ 64.473.843
		Octubre - 2020	5812 del 23/11/2020	$ 9.344.792	$ 55.129.051
		Noviembre - 2020	6850 del 18/12/2020	$ 9.583.742	$ 45.545.309
		Diciembre - 2020	8434 del 12/02/2021	$ 10.018.958	$ 35.526.351

A la fecha se encuentra pendiente el pago de la ejecución del mes de enero 2021, correspondiente a un valor de VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 21.172.050).

MES SERVICIO	ORDEN DE PAGO	VALOR TOTAL ESTIMADO	SALDO ESTIMADO CONTRATO
Enero - 2021	PENDIENTE	$ 21.172.050	$ 14.354.301

De conformidad con el pago establecido para el mes de enero 2021, se realizó un incremento del 47 % de lo promedio pagado anticipadamente, ya que por la necesidad establecida por la Subsecretaría de Gestión Institucional, por medio de memorando 20205020244973 con fecha 25 de noviembre de 2020, se realizaría una contingencia e incremento de los envíos masivos por medio del servicio de envió urbano hacia la Secretaria de Hacienda Distrital – SDH, en el cual proyectaron para el mes un envío considerado de "*2000 a 2500 expedientes, los cuales, si bien cada uno cuenta con su propio oficio remisorio, las entregas se realizan en bloques semanales, según la capacidad operativa del equipo de cobro para el momento, siendo prudente estimar entregas de 500 a 600 semanales*", por lo anterior, para continuar con la contingencia, apoyándose en los envíos masivos por parte del personal motorizado de la empresa Expresservices Ltda, se requiere realizar la proyección de pago del mes de febrero, incluyendo la adición y prórroga del mes de marzo, estimándose en los siguientes valores mensuales de pago:

MES SERVICIO	ORDEN DE PAGO	VALOR TOTAL ESTIMADO	SALDO ESTIMADO CONTRATO
Febrero - 2021	PENDIENTE	$ 10.788.242	$ 3.566.059

Teniendo en cuenta la importancia que representa para la entidad contar la prestación del servicio de mensajería y la necesidad que se tiene de dar continuidad al mismo mientras se surte el nuevo proceso de contratación, la supervisión del contrato ha considerado pertinente realizar una prórroga por el término de UN (01) mes más, a partir del vencimiento del plazo pactado y una adición por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOSM/CTE. **($ 7.222.183),** sumados al saldo pendiente por ejecutar de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 3.566.059), así:

SALDO PROYECTADO DEL CONTRATO	$ 7.222.183
VALOR ADICIONAR	$ 3.566.059
TOTAL	$ 10.788.242

Con el valor de adición se garantizará el pago de los servicios prestados en el término de prórroga del plazo de ejecución requerido de UN (1) mes, para el mes de marzo por una suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 10.788.242), valor por el cual se discriminará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE ENVIOS			
SERVICIO	**VR**	**CANT**	**VALOR**
Costo unitario del servicio urbano especializado 0-1000 gramos	$ 3.224	250	$ 806.000
Servicio Nacional especializado 0-5000 gramos	$ 7.880	80	$ 630.400
	TOTAL SERVICIO		$ 1.436.400

A partir del comienzo de año 2021, se cobra la tarifa de incremento del salario mínimo del personal de la empresa de mensajería EXPRESSERVICIES LTDA, estos valores fueron establecidos y confirmados por parte del representante legal el día 01 de febrero del 2021, discriminándolo de la siguiente manera:

SERVICIO	VR / 2020	CANT	INCREMENTO % 2021	INCREMENTO $	TARIFAS 2021	IN HOUSE
Coordinador	$ 2.322.950	1	Sin incremento	$ 0	$ 2.322.950	$ 2.322.950
Mensajeros	$ 1.697.800	4	3.5%	$ 59.423	$ 1.757.223	$ 7.028.892
				TOTAL TARIFA IN HOUSE		$ 9.351.842

De conformidad a lo mencionado anteriormente, el presupuesto de la adición y prórroga por UN (1) MES, se encuentra estipulado de la siguiente forma para el mes de marzo 2021:

SERVICIOS	TOTAL
TOTAL DE ENVIOS	$ 1.436.400
TOTAL DE INHOUSE	$ 9.351.842
TOTAL PRORROGA	$ 10.788.242

Teniendo en cuenta lo expresado en la presente justificación, la supervisión del contrato considera procedente solicitar la modificación de la siguiente cláusula del contrato de Prestación de Servicios No. 1121 de 2020, así:

1. Modificarla Cláusula tercera – PLAZO DE EJECUCIÓN, prorrogando el plazo del contrato por el término de UN (1) MES, hasta el 31 de MARZO de 2021.
2. Modificarla Cláusula quinta – VALOR DEL CONTRATO de Prestación de Servicios No. 1121 de 2020, adicionándola suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOSM/CTE. **($ 7.222.183)**, para un total de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 87.189.978).

Las demás condiciones del contrato inicial se mantienen y no serán objeto de modificación con el presente otrosí.

Atentos a su pronta respuesta,

Facebook icon Twitter icon Youtube icon Youtube icon

Luz Adriana Piragauta
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental |
luz.piragauta@scj.gov.co
PBX: 3779595 **Extensión:**3779595 ext 1269
Dirección:
https://scj.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.